

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 129 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 ABR 2017

VISTOS: el Informe N° 19-2017/401000-401300 de fecha 20 de abril del 2017; el Informe N° 149-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de abril del 2017; Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2017/GRP-GSRLCC-G de fecha 05 de abril del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de abril del 2017; se aprobó la modificación del Plan Anual por Inclusión del proceso de selección del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA GUINEO – CHIVATOS Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO – AYABACA – PIURA**, con un valor referencial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 89/100 NUEVOS SOLES (S/. 349,990.89)**;



Que, mediante Informe N° 149-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de abril del 2017, el Sub Director de la División de Obras; alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; el requerimiento del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA GUINEO – CHIVATOS Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO – AYABACA – PIURA**, donde menciona que de la evaluación del desagregado de gastos de la Supervisión de la obra, se considera que los servicios de Consultoría tendrán como plazo máximo de ejecución 210 días calendario, el cual incluye el plazo correspondiente a la supervisión en la Ejecución de obra (180 días) trámite e recepción de obra, Informe Final, Levantamiento de observaciones si las hubiera y revisión de liquidación de obra (30 días), con un valor referencial de los términos de referencia por **TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 304,269.00)**; incluido gastos generales, utilidad e IGV; con precios vigentes al mes de Enero del 2017, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA) por el sistema A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.



Que, la Directora Sub. Regional de Programación y Presupuesto, con fecha 11 de abril del 2017 aprueba de la NOTA N° 00000200, por la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA GUINEO – CHIVATOS Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO – AYABACA – PIURA** por la suma ascendente a **TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 304,269.00)**;



Que, mediante el INFORME N° 019-2017/GRP-401000-401300 de fecha 20 de Abril del 2017, la jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente de Contratación para el Proceso de Selección, según se detalla:



TIPO	NÚMERO	DETALLE	VALOR REFERENCIAL
AS	002-2017	Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA GUINEO – CHIVATOS Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO – AYABACA – PIURA	S/. 304,269.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 129 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 ABR 2017

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF., en concordancia con el artículo 16° de la Ley N° 30225, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: " **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA GUINEO – CHIVATOS Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO – AYABACA – PIURA.**

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Infraestructura, Administración y Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprueba la delegación en material de contratación publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA para la Supervisión de la Obra: " MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA GUINEO – CHIVATOS Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO – AYABACA – PIURA, con un valor referencial determinado según la estructura de costos de los términos de referencia aprobados, el mismo que asciende a TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100 NUEVOS SOLES (S/. 304,268.89), incluido IGV; con precios vigentes al mes de enero del 2017, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA) por el sistema a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 2232367 6000002 15 033 0067 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
0026 SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	304,269.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 129-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 ABR 2017



2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	304,269.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	304,269.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	304,269.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	304,269.00

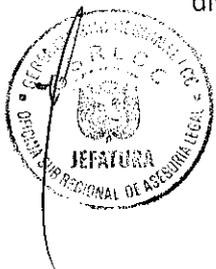
TOTAL	304,269.00
TOTAL CERTIFICACIÓN	304,269.00
TOTAL NOTA	304,269.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luzano Castillo Colonna"
R
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL